

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

San Martín, 19 de diciembre del 2023

**OFICIO N° 084-2023-D.I.E. N° 0309 “TÚPAC AMARU II”-S.M.**

**SEÑORA : MARIA CAROLINA PEREZ TELLO**  
**DIRECTORA DE LA UGEL EL DORADO-SAN JOSE DE SISA.**

**ASUNTO : REMITE INFORME Y PAT DEL AIP DE LA I.E.N° 0309 T.A II**

Es grato dirigirme a su digno cargo que Ud. dirige, para manifestarle mi cordial saludo a nombre de la Dirección de la I.E. N° 0309 - “Túpac Amaru II” del Distrito de San Martín, al mismo tiempo, hago llegar el informe y PAT DEL AIP DE LA I.E.N° 0309 T.A.II 2023, Nivel primaria. Que su institución lo requiera

Propicia es la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente:



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UGEL EL DORADO  
DIRECCIÓN  
PROF. ALEX ROY CHUJUTALLI CHUJUTALLI  
DIRECTOR



## **PRESENTACIÓN DE LA CARPETA PEDAGÓGICA**

La siguiente carpeta pedagógica del Aula de Innovación Pedagógica del presente año ha sido elaborado siguiendo los lineamientos de la Dirección de Innovación Tecnológica en Educación (DITE) del Minedu que pretende lograr el acceso de toda la comunidad Educativa a la integración progresiva de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), debido que es considerada actualmente como un factor de innovación educativa, que busca terminar con las asimetrías sociales, en particular, de la brecha digital, y a su vez ser un catalizador en el tránsito hacia la sociedad del conocimiento mediante la incorporación de las nuevas Tics al sistema educativo.

Así mismo pretende apoyar en el mejoramiento del rendimiento escolar en las diversas áreas curriculares, y formación en valores, en el marco de una educación presencial y semipresencial. Toma en consideración lo planificado en el Proyecto Educativo Institucional con el fin de colaborar a lograr sus fines y propósitos planteados.

Por lo anteriormente expuesto, esta carpeta contiene todos los documentos necesarios para analizar, sistematizar y desarrollar las actividades propuestas por las entidades institucionales, adecuándolas a nuestro entorno y compartiéndolas a toda la comunidad educativa. Para una mejor comprensión se presenta el significado del AIP y las características del docente a cargo de ella:

**AIP:** El Aula de Innovación Pedagógica es el escenario de aprendizaje en el que las TIC se integran en las actividades pedagógicas, donde estudiantes y docentes aprovechan pedagógicamente este recurso, según las orientaciones del DCN y las recomendaciones metodológicas de la DITE, priorizando, fundamentalmente horas de trabajo con los estudiantes (sesiones de aprendizaje con el uso de las TIC) y horas de práctica para los docentes (Capacitación y asesoramiento a los docentes).

**PIP:** El profesor contratado del AIP es responsable de gestionar y brindar asesoría técnicopedagógica a los docentes en la integración de las tecnologías de información y comunicación para su aprovechamiento en los recursos pedagógicos y de gestión escolar. La asesoría técnico-pedagógica está relacionada a las actividades que se desarrollan en las AIP, como son:

- Actividades de enseñanza aprendizaje con TIC;
- Actividades de gestión y mantenimiento del equipamiento especializado TIC, la infraestructura tecnológica, los recursos educativos digitales y el servicio de conectividad a Internet;
- Actividades de capacitación e investigación que orienten y promuevan la innovación educativa con TIC.

Su labor se desarrolla en las II.EE. de Educación Básica que cuenten con infraestructura tecnológica implementada por el Minedu u otras entidades. Su perfil actual y sus funciones se encuentran enmarcadas dentro de la **Resolución Viceministerial N° 034-2022-MINEDU**, el cual se estará presentando en las páginas siguientes de este documento.

### **DATOS DEL PIP**

Apellidos y Nombres : ESPINOZA LINARES, Yolanda  
N° DNI : 25859508  
Tipo de Cargo : PIP Contratado  
Domicilio : Jr. Arica N°353 - Distrito – Morales  
Teléfono : 945974540  
Correo electrónico : [yoegli22@gmail.com](mailto:yoegli22@gmail.com)

### **DATOS DE LA I. E**

DRE : San Martín  
UGEL : El Dorado  
Nombre I. E. : 0309- “TUPAC AMARU II”  
Niveles : Primaria  
Código Mod. de Primaria : 0303867  
Turno : Mañana  
Director : Alex Roy Chujutalli Chujutalli  
Subdirector(a) : Francisco Vásquez López  
Modalidad trabajo : Presencial  
Ubicación : Jr. Loreto frente a la Plaza -Dist San Martín  
Teléfono : 942736933

## VISION COMPARTIDA

<b>Futuro deseado</b>	<b>Brecha</b>	<b>Futuro factible</b>
<p>Estudiantes responsables, participativos, analíticos, críticos e investigadores, capaces de comprender diversos textos escritos y resolver diferentes situaciones problemáticas; con logros de aprendizajes ubicados en el nivel satisfactorio, una comunidad educativa organizada, capacitada, empoderada en el avance tecnológico y con una conciencia ambiental sostenible, la misma que permite continuar trabajando en la formación integral de los estudiantes.</p>	<p>Falta de compromiso de los estudiantes en cuanto a sus logros aprendizajes, específicamente en las competencias de oralidad, comprensión lectora, escritura de textos y resolución de problemas en el área de matemática e indagación en el área de Ciencia y Tecnología; así como, la práctica permanente de las normas y acuerdos de convivencia por parte de la comunidad educativa.</p>	<p>Estudiantes autónomos, críticos, reflexivos, con habilidades comunicativas, capaces de desenvolverse en diferentes contextos haciendo uso de las Tics y realizarse en un mundo de constantes cambios para el desarrollo de su ejercicio ciudadano, donde fortalezca su identidad intercultural, ambiental, la misma que les permita resolver situaciones problemáticas, logrando aprendizajes significativos.</p> <p>Padres comprometidos sobre la importancia de trabajar por los aprendizajes de sus hijos.</p> <p>Docentes conocedores del enfoque del sistema curricular vigente, inmersos a los cambios tecnológicos e informáticos.</p> <p>Directivos liderando con asertividad la administración y gestión pedagógica. El (CONEI) ejerciendo funciones de concertación, participación, vigilancia y toma de decisiones en el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. Comunidad educativa comprometida con el cuidado y conservación del medio ambiente.</p>

## **VISIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**

La Institución Educativa N°0309 TUPAC AMARU II, del distrito de San Martín, aspira lograr al 2026 que todos los estudiantes adquieran un buen perfil de egreso en los aprendizajes fundamentales, que los directivos faciliten las condiciones y orienten los procesos pedagógicos con eficacia y eficiencia; además, los docentes desarrollan las buenas prácticas educativas para lograr aprendizajes significativos de alta demanda cognitiva en los estudiantes, así mismo que los padres de familia participen en la gestión escolar y apoyen en el aprendizaje de sus menores hijos, y que las instituciones líderes de la comunidad, se involucren para mejorar el servicio educativo forjando una conciencia ambiental. Todo ello buscando siempre que la Institución Educativa cuente con el personal completo (docentes, administrativos y de servicios) en ambos niveles, así como una también una infraestructura adecuada y equipada para brindar una atención de calidad a los estudiantes.

### **1.4.- MISIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**

“Somos una Institución Educativa que brinda una educación de acorde a las necesidades de aprendizaje de los niños, púberes y adolescentes, que busca brindar al alumno las herramientas necesarias para que pueda construir su disciplina interna, su conocimiento y conquistar su autonomía a partir de experiencias basadas en la realidad y el propio descubrimiento. Guiarlo en el amor por la lectura, el interés por la investigación, la redacción, la elaboración de trabajos y el desarrollo de la creatividad. Propiciar el perfeccionamiento de sus actividades y el descubrimiento de sus estrategias de aprendizaje considerando las distintas capacidades y necesidades de cada uno. Fomentar tanto el amor por el trabajo individual como en cooperación con otros, estimulando la adecuada socialización y el trabajo en equipo. Promover la vivencia de los valores procurando brindar una educación para la paz, y estimular una actitud de libertad con responsabilidad. Asimismo, ofrecer a los padres una alternativa para la educación de sus hijos en la que tengan oportunidades de ser más participativos, ya que aquellos son los primeros educadores en familia; y conscientes de su misión transformadora ayudarán al niño a construir las bases de su personalidad para convertirse en un ser humano independiente, respetuoso, responsable, disciplinado, seguro de sí mismo y con los conocimientos académicos necesarios para construir exitosamente su vida escolar e interesándose por el maravilloso mundo del aprendizaje

## CALENDARIO CÍVICO ESCOLAR 202

<b>CALENDARIO CÍVICO ESCOLAR 202</b>	
<p style="text-align: center;"><b><u>MARZO</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• 08 Día Internacional de la Mujer</li><li>• 15 Día Mundial de los Derechos del Consumidor</li><li>• 21 Día Internacional del Síndrome de Down</li><li>• 22 Día mundial del agua</li><li>• 23 Día forestal mundial</li><li>• 26 La Hora del Planeta</li></ul>	<p style="text-align: center;"><b><u>ABRIL</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• 01 Día de la Educación</li><li>• 07 Día Mundial de la salud</li><li>• 2do domingo de abril: Día del Niño Peruano</li><li>• 14 Día de las Américas</li><li>• 22 Día de la Tierra</li><li>• 23 Día del Idioma Castellano</li></ul>
<p style="text-align: center;"><b><u>MAYO</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• 01 Día Mundial del Trabajo</li><li>• 02 Aniversario del Combate del Dos de Mayo</li><li>• 08 Día Mundial de la Cruz Roja</li><li>• 2do. Domingo de mayo: Día de la Madre</li><li>• 12 Día Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil</li><li>• 15 Día Internacional de la Familia</li><li>• 17 Día Mundial del Internet</li><li>• 22 Día de la biodiversidad</li><li>• 30 Día Nacional de la papa</li><li>• 31 Día del No fumador – Día de la Solidaridad</li></ul>	<p style="text-align: center;"><b><u>JUNIO</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• 05 Día mundial del medio ambiente</li><li>• 07 Aniversario de la Batalla de Arica y Día del Héroe Francisco Bolognesi</li><li>• 08 Día Mundial de los Océanos</li><li>• 15 Día de la Canción Andina</li><li>• 17 Día de la lucha contra la desertificación y sequía</li><li>• 3er. Domingo de junio: Día del Padre</li><li>• 24 Día del Campesino - Día de la Fiesta del Sol o Inti Raymi</li><li>• 26 Día internacional contra el uso indebido de la droga</li></ul>
<p style="text-align: center;"><b><u>JULIO</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• 06 Día del Maestro</li><li>• 07 Descubrimiento de Machu Picchu</li><li>• 11 Día mundial de la población</li><li>• 28 Día de la Proclamación de la Independencia del Perú</li></ul>	<p style="text-align: center;"><b><u>AGOSTO</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• 09 Día Internacional de las Poblaciones Indígenas</li><li>• 22 Día Mundial del Folclor</li><li>• 26 Día del Adulto Mayor</li><li>• 28 Reincorporación de Tacna al seno de la patria</li><li>• 30 Día de Santa Rosa de Lima</li></ul>
<p style="text-align: center;"><b><u>SETIEMBRE</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• 1ra semana: Semana de la Educación Vial</li><li>• 08 Día internacional de la Alfabetización</li><li>• 2do Domingo Día de la Familia</li><li>• 3er. martes de septiembre: Día Internacional por la Paz</li><li>• 23 Día de la Primavera, de la Juventud</li><li>• 24 Semana Nacional de los Derechos Humanos</li><li>• 27 Día Mundial del Turismo</li></ul>	<p style="text-align: center;"><b><u>OCTUBRE</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• 01 Día del Periodismo</li><li>• 06 Día del ilustre tradicionalista don Ricardo Palma</li><li>• 08 Día del Combate de Angamos - Día de la Educación Física y el Deporte</li><li>• 12 Descubrimiento de América</li><li>• 16 Día nacional de la educación inclusiva - Día Mundial de la alimentación</li><li>• 21 Día Nacional de Ahorro de Energía</li><li>• 31 Día de la Canción Criolla</li></ul>

### **NOVIEMBRE**

- 01 Semana Nacional Forestal
- 04 Aniversario de Túpac Amaru II.
- 10 Semana de la Biblioteca Escolar y el libro
- 20 Día de la Declaración Universal de los Derechos del Niño e Iniciación de la Semana del Niño
- 27 Aniversario de la batalla de Tarapacá - Andrés Avelino Cáceres

### **DICIEMBRE**

- 01 Día mundial de la lucha contra SIDA
- 08 Inmaculada Concepción de la virgen María
- 09 Aniversario de la Batalla de Ayacucho
- 10 Día de la declaración de los derechos humanos
- 14 Día del Cooperativismo Peruano
- 25 Navidad

## **DIRECTIVAS / BASES LEGALES** (por fecha)

1. Constitución Política del Perú (1993)
2. D.S. N° 067-2001-ED. Creación del Proyecto Huascarán
3. Ley N° 28044 (2003). Ley General de Educación y sus modificatorias las Leyes N° 28123, N° 28302 y N° 28329.
4. R.M. N° 364-2003-ED. Asignación de Personal Docente a los centros educativos seleccionados del Proyecto Huascarán.
5. R.S.G. N° 503-2003-ED. Manual de Procedimientos para "Cautelar los bienes del AIP y CRT entregados por el Proyecto Huascarán"
6. D.L. 28119 (2003), "Prohibición del acceso de menores de edad a páginas web que tengan contenido pornográfico" y su modificada Ley N° 29139 (2007).
7. Ley N° 28628 (2005). Ley que regula la participación de las Asociaciones de Padres de Familia en las Instituciones Educativas Públicas.
8. Directiva N° 002-2005-VMGP-PHUASCARAN. Distribución de equipos y materiales educativos.
9. D.S. N° 007-2007-ED. Crean el Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente.
10. D.S. N° 016-2007-ED. Creación de la Dirección General de Tecnologías Educativas (DIGETE).
11. Directiva N° 090-2007-DIGETE. Orientaciones para el Desarrollo de las Actividades Pedagógicas en las IE atendidas por DIGETE. Internet exclusivo para AIP.
12. R.D. N° 025-2008-DIGETE que aprueba la Directiva N° 016-DIGETE, del Proceso de Certificación Creación de Software Educativo o Cultural.
13. Directiva N° 057-2008-DIGETE Normas Complementarias para la Aplicación de Tecnologías educativas en las Instituciones Educativas en el año 2008.
14. R.M. N° 0339-2009-ED. Autorizan ejecución Programa "Una Laptop por niño" OLPC. Distribuidas por Directiva N° 0026-2009-ME/VMGP-DIGETE.
15. R.D. N° 0668-2010-ED. Normas para la distribución de materiales educativos y equipos a I.E. atendidas por DIGETE, aprueba la Directiva N° 047-2010-ME/VMGP-DIGETE.
16. Directiva N° 040-2010-ME/VMGP-DIGETE. Normas de aplicación de TIC en los CRT y AIP de las Instituciones Educativas de Gestión Pública. Indica funciones DAIP.
17. R.V.M. N° 0027-2011 y Directiva N° 028-2011-ME-VMGP-DIGETE. Instructivo para el uso y mantenimiento de las Laptops XO.
18. Ley N° 29944 (2012). Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias las Ley N° 30512, N° 30541, N° 30747, N° 30903, N° 31451 y N° 31695.
19. R.M. N° 287-2016-MINEDU. Aprobar el documento prospectivo al 2030 del sector educación.
20. R.M. N° 649-2016-MINEDU. Norma que aprueba Programas Curriculares del CNEB.
21. R.S.G. N° 505-2016-MINEDU. Lineamientos denominados "Estrategia Nacional de las Tecnologías Digitales en la Educación Básica".
22. R.S.G. N° 172-2017-MINEDU. Lineamientos Organización y Funcionamiento Pedagógico de Espacios Educativos en EBR.
23. D.L. N° 1412-2018. Aprobación de la Ley de Gobierno Digital.
24. R.V.M. N° 005-2020-MINEDU. Estándares de desempeño docente MBDD.
25. Decreto de Urgencia N° 006-2020, crea el sistema nacional de transformación digital.
26. R.V.M. N° 033-2020-MINEDU. Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica.

27. R.M. N° 334-2020-MINEDU. Aprobar las orientaciones pedagógicas sobre el uso y aprovechamiento de las tabletas en el marco emergencia sanitaria COVID-19.
28. R.M. N° 267-2021-MINEDU. Aprueban el documento normativo denominado Lineamientos para la Gestión de las tabletas y sus complementos en instituciones educativas públicas focalizadas de la Educación Básica Regular
29. R.V.M. N° 186-2021-MINEDU. “Disposiciones para la Implementación del Ciclo de Formación Interna en instituciones educativas públicas del nivel secundaria de la Educación Básica Regular”.
30. R.V.M. N° 234-2021-MINEDU. Aprobar el documento normativo denominado “Lineamientos para la incorporación de tecnologías digitales en la educación básica”.
31. R.V.M. N° 034-2022-MINEDU. Incorporar en el Clasificador de Cargos de la Carrera Pública Magisterial, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 093-2021-MINEDU, los cargos de Profesor de Innovación Pedagógica y Profesor de Educación Física.

R.M. N° 474-2022-MINEDU. Aprobar la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023".

**PERFIL Y FUNCIONES DEL PIP  
(R.V.M. N° 034-2022-MINEDU)**

**I. NATURALEZA DEL CARGO**

- <i>Nombre del cargo:</i>	Profesor de Innovación Pedagógica (PIP)
- <i>Área de desempeño laboral:</i>	Gestión Pedagógica
- <i>Escala magisterial:</i>	Mínimo en la primera escala de la Carrera Pública Magisterial
- <i>Jornada laboral:</i>	30 Horas pedagógicas
- <i>Dependencia Jerárquica:</i>	Director de la IE
- <i>Sede administrativa:</i>	Institución Educativa (IE) del nivel primaria y secundaria
- <i>Puestos a cargo:</i>	No aplica

**II. MISIÓN DEL CARGO**

Dinamizar acciones que potencien el fortalecimiento de capacidades, la investigación, la innovación y la integración de las tecnologías orientadas a la educación en el contexto de una cultura digital entre los actores de la comunidad educativa coadyuvando con el desarrollo de competencias en los estudiantes y el logro del perfil de egreso de la educación básica, en los niveles de educación primaria y secundaria.

**III. COMPETENCIAS**

1. Promover al uso e integración de las TIC a través de una estrategia digital para fomentar una cultura de cambio en la comunidad educativa.
2. Velar y contribuir a los sistemas y herramientas digitales de la gestión pedagógica para la sostenibilidad del ecosistema digital de la institución educativa.

**IV. FUNCIONES**

1. Diseñar, desarrollar y gestionar la estrategia digital vinculada a los procesos pedagógicos, así como su sostenibilidad en el plan institucional para coadyuvar a optimizar la gestión pedagógica relacionada al uso e integración de las TIC acorde a las necesidades de los actores educativos de la institución.
2. Proporcionar capacitación, acompañamiento, asesoramiento u orientación a los docentes sobre el uso e incorporación de las TIC en el proceso pedagógico para asegurar el desarrollo de la estrategia digital de la institución y coadyuvar al desarrollo de competencias en los estudiantes.
3. Promover y desarrollar una cultura digital entre los actores de la comunidad educativa vinculada a la institución para la formación de una ciudadanía digital en mejora de los procesos en la gestión pedagógica.
4. Participar en los espacios de trabajo colegiado o interdisciplinario, con el propósito de fortalecer el desarrollo e integración de las tecnologías digitales en los procesos educativos de la gestión pedagógica de la institución.

5. Identificar y proporcionar soporte técnico al software y hardware de tecnologías relacionadas a la educación para asegurar la continuidad del servicio en la gestión pedagógica en la institución.
6. Aplicar métodos y herramientas estándar con un conjunto de indicadores de rendimiento relevantes (como la accesibilidad, tiempo de respuesta, disponibilidad, seguridad, integración, entre otros) para medir el nivel de implementación de la estrategia digital en la institución.
7. Analizar e informar a la dependencia jerárquica los resultados de la implementación de la estrategia digital para evaluar el impacto en la comunidad educativa (incluyendo políticas educativas y sociales, aspectos técnicos, disposiciones regulatorias y legales).
8. Identificar, promover e implementar nuevos productos o servicios relacionados con tecnología orientada a la educación en el proceso pedagógico para cubrir las necesidades de los actores educativos de la institución.
9. Diagnosticar y proporcionar soporte técnico a problemas en la red de comunicaciones digitales para determinar la carga de red y las estadísticas de rendimiento del modelo y asegurar la continuidad del servicio en la gestión pedagógica en la institución.
10. Resolver problemas técnicos de usabilidad y de accesibilidad de las tecnologías relacionadas a la educación para garantizar su implementación en la gestión pedagógica en la institución.
11. Conocer y abordar las vulnerabilidades de seguridad conocidas para proteger proactivamente la confidencialidad y la seguridad de los datos de los actores educativos de la institución en cumplimiento de las normas legales.
12. Optimizar los cambios en el sistema de Información influenciados por actualizaciones tecnológicas o necesidades de los actores educativos en la gestión pedagógica de la institución.

**REGLAMENTO INTERNO DEL AIP**  
**CAPÍTULO I DEL AULA DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA-CRT**

**Artículo 1.** El Aula de Innovación Pedagógica (AIP) es el escenario de aprendizaje en el que las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) se integran en las actividades pedagógicas (proceso enseñanza – aprendizaje) para potenciar el desarrollo de capacidades, valores y actitudes, buscando la equidad y calidad educativa. Con ellas, los estudiantes y docentes acceden, crean, producen y comparten conocimientos.

**Artículo 2.** Las actividades que se desarrollan en el AIP están comprendidas en el desarrollo de cuatro áreas: Integración Curricular de las TIC, Producción de Material Educativo con TIC, Participación en Comunidades Educativas Virtuales y Gestión Educativa con TIC.

**Artículo 3.** Toda actividad pedagógica que se desarrolla en el AIP debe respetar las normas de ética, moral y de buenas costumbres de acuerdo a la Ley 28119 que prohíbe el acceso de menores a páginas web de contenido pornográfico.

**Artículo 4.** Los recursos y/o materiales digitales o impresos, pueden ser entregados en préstamo a los docentes o estudiantes, con cargo a devolverlos en la fecha prevista sin perjudicar el desarrollo de actividades educativas en el AIP.

**Artículo 5.** El desarrollo de actividades extraescolares y de atención a usuarios ajenos a la institución educativa, requiere la aprobación de la Dirección y el DAIP, quienes coordinarán las actividades en función de la disponibilidad de horarios sin perjudicar la atención de los estudiantes y docentes de la institución educativa.

**Artículo 6.** Se promueve el uso de software libre o gratuito.

**CAPÍTULO II DEL DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CON**  
**RESPECTO AL AULA DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA (AIP)**

**Artículo 7.** El director debe garantizar la incorporación de las Tecnologías de Información y Comunicación en el proceso educativo, documentos pedagógicos y de gestión (Proyecto Educativo Institucional, Proyecto Curricular Institucional, Programación Anual, Unidades Didácticas y Sesiones de Aprendizaje).

**Artículo 8.** El director debe disponer la seguridad del aula de innovación pedagógica y demás bienes de la Institución Educativa.

**Artículo 9.** Debe propiciar la renovación de equipos, implementación del Aula de Innovación Pedagógica, en coordinación con la APAFA, CONEI y el docente de AIP.

**Artículo 10.** Supervisar las actividades del Aula de Innovación Pedagógica, en base a acciones de monitoreo al docente de aula de innovación pedagógica y docentes de aula o área que incorporan las TIC en los documentos pedagógicos, especialmente en la sesión de aprendizaje.

**Artículo 11.** Debe brindar las facilidades a los docentes para capacitarse en el uso de las TIC.

**Artículo 12.** Presentar, el Plan de Trabajo del AIP, Reglamento Interno, inventario al inicio del año académico a la UGEL.

**Artículo 13.** Elevar, al órgano intermedio, un informe al finalizar el año académico, acerca de las acciones realizadas en el aula de innovación pedagógica

### **CAPÍTULO III DEL DOCENTE DE AULA DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA** **(AIP)**

**Artículo 14.** El Docente de Aula de Innovación Pedagógica (DAIP) es el responsable de promover en la comunidad educativa (estudiantes, docentes) la Integración Curricular de las TIC, Producción de Material Educativo con TIC, Participación en Comunidades Educativas Virtuales y Gestión Educativa con TIC.

**Artículo 15.** El Perfil del Docente de Aula de Innovación Pedagógica (R.M. N° 0364-2003-ED y R.D. 0668-2010-ED) requerida para la función es:

- Docente con Título Pedagógico en Educación.
- Capacidad para emplear las tecnologías en tareas de gestión, asesoría educativa, integración curricular y administración del AIP, así: conocimientos de entornos de aprendizaje virtual y manejo de herramientas TIC para la producción de material educativo.
- Disposición y compromiso para colaborar con docentes y estudiantes de la institución educativa.
- Desarrollo de experiencias innovadoras en el proceso educativo.
- Capacidad para trabajar en equipo, a fin de compartir con otros docentes sus conocimientos y experiencias.
- Ética profesional en su comportamiento y acciones con la institución educativa.
- Estar permanentemente actualizado en los aspectos pedagógicos y tecnológicos.
- Capacidad de gestión para planificar, organizar y liderar la administración de los recursos del AIP.

**Artículo 16.** Funciones del Docente del Aula de Innovación Pedagógica (R.M. N° 0364-2003-ED Y R.D. 0668-2010-ED):

- Conocer, difundir y promover los Lineamientos Pedagógicos de la Dirección General de Tecnologías Educativas (DIGETE) en la institución educativa.
- Elaborar los documentos vinculados con el funcionamiento del AIP (Plan Anual de Trabajo, Reglamento Interno, Horarios, entre otros).
- Identificar y atender las necesidades de capacitación docente en el aprovechamiento educativo de las TIC.
- Organizar y promover actividades de capacitación docente para el aprovechamiento pedagógico de las TIC.
- Asesorar a los docentes de área en el desarrollo de actividades educativas relacionadas con las TIC.
- Asesorar a los docentes en el uso de los recursos informáticos (uso de las computadoras, servicio de internet y otros del AIP).

- Organizar con los docentes capacitados, un equipo de trabajo de apoyo para la promoción, capacitación y desarrollo de la integración de las TIC en la Institución Educativa. • Promover el uso transversal del AIP por los docentes de aula
- Organizar y planificar las actividades educativas del AIP.
- Establecer el horario del uso del AIP, para atender a los docentes y estudiantes, garantizando la oportunidad de acceso a los estudiantes.
- Llevar el registro de asistencia de los docentes al AIP.
- Velar por la provisión y mantenimiento de los recursos educativos, equipamiento e infraestructura del AIP.
- Supervisar la instalación y velar por el mantenimiento de los equipos informáticos y de comunicación.
- Velar porque el software instalado cuente con la licencia respectiva.
- Mantener el aula de innovaciones como un ambiente favorable y agradable para el aprendizaje, facilitando el trabajo individual y en grupo de los estudiantes.
- Reportar el inventario y estado de los recursos TIC a la Dirección de la Institución Educativa.

#### **CAPÍTULO IV DOCENTE DE AULA CON RESPECTO AL AULA DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA**

**Artículo 17.** Funciones del docente del aula o de área:

- El docente de aula insertará las TIC en su programación curricular (Programación Anual, Unidades Didácticas y Sesiones de Aprendizaje).
- El Docente de aula coordinará con el PIP anticipadamente sobre el software a utilizar, u otro material requerido para el desarrollo de su sesión de aprendizaje. Las direcciones URL a visitar deben ser precisas, esto implica que el docente debe haber revisado con anticipación los contenidos, con la finalidad de usar óptimamente el tiempo. El acceso a Internet no debe ser producto de la improvisación.
- Desarrollar su sesión de aprendizaje. Su ausencia durante la aplicación de las TIC en el AIP se considera inasistencia, por lo que el director de la I.E, debe realizar los procedimientos conforme a las normas del caso.
- La hora de acceso al Aula de Innovación Pedagógica, no es para desarrollar cursos de cómputo propiamente dicho (Office, diseño gráfico, u otros.), sino que deben desarrollarse actividades académicas de acuerdo a la programación curricular de cada docente, para desarrollar capacidades, habilidades y actitudes de las áreas respectivas, desarrollando todos los momentos del proceso pedagógico (inicio, proceso y salida).

#### **CAPÍTULO V DE LOS SERVICIOS**

**Artículo 18.** El AIP es un estamento de la institución educativa con carácter de área pedagógica, integra servicios orientados a la actividad pedagógica, brinda soporte y sostenibilidad a proyectos de investigación escolar o proyectos colaborativos entre estudiantes de la misma institución o con sus pares de otras instituciones. Los servicios a los que se hace referencia son:

- El Aula de Innovación Pedagógica, ambiente destinado al desarrollo de actividades educativas que se realizan con el aprovechamiento pedagógico de las Tecnologías de

Información y Comunicación (TIC), equipada con estaciones de trabajo, cableado de datos y energía.

- Aula Multimedia, ambiente de innovación pedagógica destinado al desarrollo de sesiones de aprendizaje con TIC, exposición de trabajos de investigación escolar, visualización y/o socialización de videos educativos, aprovechamiento de recursos educativos de la World Wide Web, etc.
- Línea de acceso a Internet, servicio brindado por el Ministerio de Educación a través de la DIGETE, la cual no contamos.

## **CAPÍTULO VI DE LOS USUARIOS**

**Artículo 19.** Son usuarios de AIP los estudiantes, docentes y la comunidad en general.

**Artículo 20.** Los alumnos ingresarán al AIP con presencia del docente de aula, debiendo desarrollar sus actividades con responsabilidad, orden, limpieza y buen comportamiento. El docente entregará una copia simple de la planificación de la sesión de aprendizaje al docente AIP/CRT antes ingresar o de lo contrario subirá dicha sesión y los materiales digitales, audiovisuales, pdf, etc. de las plataformas (EBRO y Matemática) esa sesión al drive que la/el docente de AIP le ha subirán dicho material con anticipación al servidor.

**Artículo 21.** El docente de aula es el responsable de dirigir la sesión de aprendizaje y/o proyecto colaborativo previamente programada, facilitando el logro de aprendizaje esperado en los estudiantes con asesoría y soporte del DAIP (PIP).

**Artículo 22.** Los estudiantes al igual que el (la) docente deben ser puntuales al ingreso y salida del AIP.

**Artículo 23.** Los docentes de aula pueden programar sus sesiones de aprendizaje incluyendo las tecnologías que viene desarrollando la docente DAIP mediante el proyecto de “Tecnologías Inmersivas” y así lograr un aprendizaje significativo a través de estas tecnologías.

## **CAPITULO VII DEL HORARIO DE TRABAJO Y ACCESO**

**Artículo 23.** Los docentes de aula o área y/o estudiantes se respeta el horario elaborado por el PIP, el docente de aula debe poseer el recurso educativo digital y/o dirección URL del recurso a utilizarse en la sesión de aprendizaje o proyecto colaborativo.

**Artículo 24.** El uso de los recursos tecnológicos (Tablet) se da bajo responsabilidad de los estudiantes y cuenta con el soporte y asesoría del PIP.

**Artículo 25.** El registro de las actividades, se realiza mediante el registro de uso de las Tablet.

**Artículo 26.** Los estudiantes deben mantener orden y disciplina durante la actividad con las Tablet, evitando correr o empujar a sus pares.

## **CAPITULO VIII DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO**

**Artículo 27.** El desarrollo de actividades pedagógicas, requiere previa planificación de parte del docente de aula y área, previsión del recurso a utilizar, exploración previa de las páginas web a utilizar, direcciones web o URL definidas, proceso y/o secuencia de la actividad, estrategias de evaluación y extensión.

**Artículo 28.** Los usuarios deben evitar la improvisación en la búsqueda de información y/o acceso a Internet ya sea desde su propio celular o en caso que se cuente con internet.

## **CAPÍTULO IX DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA**

**Artículo 29.** Es deber de los usuarios conservar responsablemente los equipos, instalaciones, cableado de datos, de energía y todo recurso accesorio utilizado, evitando deteriorarlos durante el desarrollo de las actividades pedagógicas y horarios de uso.

**Artículo 30.** Es deber de los usuarios bajo responsabilidad, reportar o informar cualquier avería en los equipos y/o instalaciones al Docente del Aula de Innovación (PIP).

**Artículo 31.** Es deber y corresponsabilidad de los usuarios mantener el orden y el buen comportamiento.

**Artículo 32.** Es deber de los usuarios depositar los residuos y/o basura, en los recipientes destinados para tal fin.

**Artículo 33.** Es deber de los usuarios manipular los recursos tecnológicos con las manos secas y limpias.

## **CAPÍTULO X DE LAS PROHIBICIONES Y SANCIONES**

**Artículo 34.** Está terminantemente prohibido desarrollar actividades ajenas a la actividad pedagógica planificada.

**Artículo 35.** Está terminantemente prohibido utilizar los equipos con fines no pedagógicos.

**Artículo 36.** Está terminantemente prohibido ejecutar la instalación de software propietario sin licencia y/o software ajeno al desarrollo de actividades pedagógicas.

**Artículo 37.** Está terminantemente prohibido el préstamo de algún equipo o accesorio a terceros para fines de uso particular.

**Artículo 38.** Está terminantemente prohibido el consumo de alimentos en horas de clase.

**Artículo 39.** El usuario o equipo de usuarios que dañen y o deterioren algún equipo, accesorio y/o instalaciones, están obligados a reponer y/o reparar los daños bajo responsabilidad.

**Artículo 40.** El estudiante y/o estudiantes que desarrollen actividades ajenas a las planificadas, serán objeto de una llamada de atención, en caso de reincidencia será invitado a abandonar el aula, debiendo ser registrado el incidente por el (a) docente.

**Artículo 41.** Los usuarios que hurten alguna pieza del computador, además de reponerlos serán sancionados con conocimiento de los padres de familia.

## **NORMAS DE CONVIVENCIA DEL AIP**

1. Los estudiantes ingresaran en forma ordenada al AIP acompañados por el docente responsable.
2. Los estudiantes no podrán ingresar al AIP con cara, cabellos y/o manos mojadas.
3. Los estudiantes deben seguir las indicaciones del docente responsable y no iniciar ningún aplicativo sin previo aviso.
4. No ingresar ni consumir alimentos y/o bebidas en el AIP.
5. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno de la I.E.
6. Demostrar orden y buen comportamiento durante la sesión de trabajo.
7. Expresarse en un lenguaje coherente, no hablar jergas u otros términos inapropiados.
8. Hacer uso correcto y adecuado de los equipos de cómputo
9. Usar la PC e Internet con autorización previa del docente a cargo.
10. No realizar cambios de configuración en las computadoras.
11. No instalar o borrar programas y archivos sin autorización del DAIP.
12. Usar CD o USB solo con autorización del docente responsable.
13. No ingresar con objetos que fomenten la distracción ya que serán decomisados.
14. Conservar la limpieza del aula y los equipos mientras se hace uso de ésta.
15. Cuidar las herramientas y equipos de cómputo, no rayar, maltratar o dañar los bienes ni escribir sobre el mobiliario.
16. Al finalizar la sesión de aprendizaje en el AIP:
  - Guardar sus trabajos o archivos.
  - Cerrar los aplicativos y apagar el sistema.
  - Dejar mesas, sillas y equipos en orden al retirarse del AIP.

## HORARIO DEL AULA DE AIP NIVEL PRIMARIA

<b>HORA</b>	<b>LUNES</b>	<b>MARTES</b>	<b>MIERCOLES</b>	<b>JUEVES</b>	<b>VIERNES</b>
<b>7:00 – 7:45</b>	<b>2° A</b>	<b>1° A</b>	<b>1° B</b>	<b>4° A</b>	<b>4° B</b>
<b>7:45 – 8:30</b>	<b>2° A</b>	<b>1° A</b>	<b>1° B</b>	<b>4° A</b>	<b>4° B</b>
<b>8:30 – 9:15</b>	<b>3° A</b>	<b>2° B</b>	<b>3° B</b>	<b>5° C</b>	<b>6° A</b>
<b>9:15 – 10:00</b>	<b>3° A</b>	<b>2° B</b>	<b>3° B</b>	<b>5° C</b>	<b>6° A</b>
<b>10:00 – 10:30</b>	<b>RECREO</b>	<b>RECREO</b>	<b>RECREO</b>	<b>RECREO</b>	<b>RECREO</b>
<b>10:30 – 11:15</b>	<b>5° B</b>	<b>6° C</b>	<b>6° B</b>	<b>5° A</b>	<b>4° C</b>
<b>11:15 – 12:00</b>	<b>5° B</b>	<b>6° C</b>	<b>6° B</b>	<b>5° A</b>	<b>4° C</b>

## **PLAN ANUAL 2024**

### **AULA DE INNOVACION PEDAGÓGICA(AIP)**

#### **I. DATOS GENERALES:**

- 1.1. Institución Educativa : 0309 – Tupac Amaru II.
- 1.2. Director : Alex Roy Chujutalli Chujutalli
- 1.3. Sub director : Francisco Vásquez López
- 1.4. Nivel : Primaria
- 1.5. Dirección : Jr. Loreto Frente a la Plaza.
- 1.6. Responsable PIP : Pro. Yolanda Espinoza Linares.
- 1.7. Turno : Mañana.

#### **II. FUNDAMENTACION**

El presente Plan anual de Trabajo 2024, del AIP, de nuestra Institución Educativa, pretende cumplir los lineamientos pedagógicos de Dirección de Innovación Tecnológica en Educación - DITE del Ministerio de Educación; y los propósitos de la Educación Básica Regular: Competencia 28, "Se desenvuelve en los entornos virtuales generados por las TIC con responsabilidad y ética"

En ese sentido "busca desarrollar en los estudiantes las capacidades de la competencia "Personaliza, Gestiona información, Interactúa en entornos virtuales y crea objetos virtuales" con actitudes que permitan utilizar y aprovechar adecuadamente las TIC dentro de un marco ético, potenciando el aprendizaje autónomo a lo largo de la vida".

Asimismo, asesorar a los docentes de la Institución Educativa, en el uso y manejo de las TIC, como herramienta para mejorar su trabajo y la labor docente, favoreciendo el trabajo colaborativo y solidario; la planificación y ejecución de actividades que promuevan el uso de las TIC entre docentes y alumnos. Con ello se busca mejorar el servicio educativo que brinda nuestra Institución Educativa a la comunidad.

#### **III. OBJETIVOS**

##### **GENERALES:**

- Facilitar y aprovechar los recursos TIC para desarrollar la competencia 28, que ofrece el AIP, a fin de renovar las experiencias pedagógicas mediante la elaboración creativa de materiales educativos.



acerca del trabajo en el Aula de Tecnología Educativa											PIP DIRECCIÓN
Talleres de actualización en el uso de las TIC. (Anexo: Plan de capacitación).			X	X	X		X				PIP DIRECCION
Coordinación permanente con el Docente responsable del otro turno.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	PIP
Elaboración del catálogo de recursos educativos de producción	X										PIP
Implementación y actualización de usuario y contraseñas de los estudiantes para el de la plataforma EBRO	X	X									PIP
Registro y exploración de los Docentes al Portal de PERU EDUCA		X	X	X	X	X	X	X	X	X	PIP
Producción de material educativo.				X						X	PIP EQUIPO DE TRABAJO
Mantenimiento y reparación de los equipos	X				X						PIP APAFA
Elaboración y presentación de informe mensual y final.										X	PIP

## VI. RECURSOS

### 6.1. POTENCIAL HUMANO:

- Responsables del Aula de Innovación Pedagógica.
- Docentes.
- Educandos.
- Personal Directivo, Jerárquico, Administrativo y de servicio.
- Otras instituciones.

### 6.2. FINANCIEROS:

- Aporte de los padres de familia.
- Donaciones de Instituciones Públicas y Privadas.
- Dirección del Plantel.

### 6.3. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO:

- Aula de Tecnología Educativa.
- Laptop Servidores.

- Mobiliario.
- Pizarra acrílica.
- Plumones
- Muebles para computadora.
- Software educativo.

## **VII. EVALUACION**

La evaluación es un proceso que está inmerso en todas las etapas señaladas en el plan, ya que implica realizar un análisis de la realidad educativa lo que conlleva a la búsqueda de las alternativas de solución y la ejecución de las mismas. La evaluación en otros términos se refiere al funcionamiento del Aula de Innovación Pedagógica y Centros de Recursos Tecnológicos en relación al cumplimiento de las actividades programadas a la luz de los resultados obtenidos.

Presentar un informe semestral del funcionamiento del Aula de Innovación Pedagógica y Centros de Recursos Tecnológicos a su vez el Informe final del Plan de Trabajo. Por otro lado la ejecución del Plan de Evaluación permitirá conocer los resultados con los logros alcanzados y dar Propuestas de solución.

---

**YOLANDA ESPINOZA LINARES**  
**(PIP)**